



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120180008600
DEMANDANTE: Rosemberg Tellez Barbosa
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Transporte y otros

El 10 de marzo de 2020, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura aportó la liquidación de gastos judiciales, en donde figura un saldo pendiente de pago por la parte demandante por la suma de \$30.000, ya que al parecer en la liquidación no se encontró el pago de gastos ordinarios del proceso.

No obstante, en siglo XXI aparece con fecha de 14/09/2018 un pago de gastos, razón para requerir a la secretaría y a la oficina de apoyo para revisar nuevamente el expediente al efecto.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA por Secretaría revisar el expediente y los archivos del Despacho en lo atinente al memorial del 14 de septiembre de 2018. Si es necesario, solicitar a la parte copia del memorial citado escaneado.

SEGUNDO: REMÍTASE tras esto las diligencias a la Oficina de Apoyo para la corrección de la liquidación, teniendo en cuenta el citado memorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

CAM

Auto No. 174



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el dos (2) de marzo de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 7 del 3 de marzo de 2021

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59374f5b176704030234e4453ee03a85fb801bfafcf1bc4e3c64e66432d2f1db

Documento generado en 02/03/2021 07:26:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**